

Viernes, 21 de noviembre de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO-Bases de la convocatoria para la concesión del LI Premio Cáceres de Novela Corta, 2026

TextoES: BDNS (Identif.): 869381.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869381>

- 1.- Podrán concurrir a este premio todos los autores mayores de edad que lo deseen, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no hayan resultado ganadores de este certamen con anterioridad.
- 2.- Las obras, escritas en castellano, se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.
- 3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita tanto en castellano como en cualquier otra lengua y no haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma digital.
- 4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será retirada.
- 5.- La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, estar escritas a interlineado 1,5 en tipo Arial 12 y será enviada en pdf.
- 6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 2 de enero de 2026. (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.



Viernes, 21 de noviembre de 2025

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con NUEVE MIL EUROS (9.000 €), así como la publicación de la obra ganadora. La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde al premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- La concesión del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

9.- Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

<https://certamenes.dip-caceres.es>,

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen. Procedimiento: Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "inscripción". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios. Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud. El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad del ganador del premio. Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excm. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio. Contará con un Secretario, sin voz ni voto, nombrado a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

12.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.



Viernes, 21 de noviembre de 2025

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2026.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

16.- La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. Los participantes en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 19 de noviembre de 2025

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA

